188 (Ciento ochenta y ocho).

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 1983

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCION DEL CONVENIO MODIFICATORIO N° 2 AL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 302/2019, SUSCRIPTO ENTRE EL MOPC Y LA EMPRESA BENITO ROGGIO E HIJOS S.A., EN RELACION A LA ADJUDICACION DEL LLAMADO MOPC Nº 51/2019 - "LICITACION PUBLICA NACIONAL PARA LA EJECUCION DE LA OBRA DE "PAVIMENTACIÓN ASFALTICA DE VARIOS TRAMOS DE LA REGIÓN ORIENTAL 4TA. TANDA -LOTE Nº 1 PAVIMENTACIÓN ASFALTICA DEL TRAMO MARIA - AUXILIADORA - NATALIO", CON ID N° 364.906.

Asunción, 24 de setiembre de 2021

VISTO: La Nota UOC Nº 3385/2021, de la Unidad Operativa de Contratación de este Ministerio, en la cual solicita la aprobación del Convenio Modificatorio N° 2 al Contrato S.G. Ministro N° 302/2019, suscrito por el MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES y la empresa BENITO ROGGIO E HIJOS S.A., para la ejecución de las obras de "PAVIMENTACIÓN ASFALTICA DE VARIOS TRAMOS DE LA REGIÓN ORIENTAL - 4TA. TANDA - LOTE Nº 1: PAVIMENTACIÓN ASFALTICA DEL TRAMO MARIA AUXILIADORA - NATALIO", y;

CONSIDERANDO: Que atento a lo establecido en el Artículo 4º inciso i) de la Ley N° 167. "QUE APRUEBA CON MODIFICACIONES EL DECRETO-LEY Nº 5 DE FECHA 27 DE MARZO DE 1991 "QUE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGANICA Y FUNCIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES", que dice "Representar administrativamente al Ministerio ordenar gastos; firmar contratos relacionados con asuntos propios de la Cartera; solicitar modificaciones de su presupuesto; legalizar la firma de los funcionarios dependientes o vinculados al Ministerio; autorizar y legalizar nombramientos y remociones del personal; contratar para el Ministerio empresas para servicios de obras y servicios profesionales y técnicos por tiempo y propósitos determinados; administrar los servicios, bienes e ingresos especiales del Ministerio; y autorizar los asuntos legales-judiciales que deben cumplirse en las dependencias del Ministerio.

Que por Resolución Ministerial N° 1414, de fecha 02 de Julio del 2019, el llamado MOPC Nº 51/2019 - "LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DE FIRMAS CONSTRUCTORAS PARA LA PAVIMENTACIÓN ASFALTICA DE VARIOS TRAMOS DE LA REGIÓN ORIENTAL - 4TA. TANDA - LOTE Nº 1: PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA DEL TRAMO MARIA AUXILIADORA - NATALIO, fue adjudicada a favor de la empresa BENITO ROGGIO E HIJOS S.A.

Que en la Cláusula 191 de las Condiciones Generales del Contrato S.G. Ministro N° 302/2019, suscrito por el MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES y la empresa BENITO ROGGIO

COPIA

Abg. Marino Ruiz Gaona
Jefe Área Verificación
Secretaría General - MOPC

M.O.P.C.

187 (ciento ochenta y siete).

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 1983

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCION DEL CONVENIO MODIFICATORIO N° 2 AL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 302/2019, SUSCRIPTO ENTRE EL MOPC Y LA EMPRESA BENITO ROGGIO E HIJOS S.A., EN RELACION A LA ADJUDICACION DEL LLAMADO MOPC Nº 51/2019 - "LICITACION PUBLICA NACIONAL PARA LA EJECUCION DE LA OBRA DE "PAVIMENTACIÓN ASFALTICA DE VARIOS TRAMOS DE LA REGIÓN ORIENTAL 4TA. TANDA -LOTE N° 1 PAVIMENTACIÓN ASFALTICA DEL TRAMO MARIA - AUXILIADORA - NATALIO", CON ID N° 364.906.

E HIJOS S.A., para la ejecución de las obras de "PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA DE VARIOS TRAMOS DE LA REGIÓN ORIENTAL - 4TA. TANDA - LOTE Nº 1: PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA DEL TRAMO MARIA AUXILIADORA - NATALIO, en fecha 31 de julio de 2019, se establece "Cuando fuere necesario ampliar, modificar o complementar las obras objeto del contrato debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución serán acordados mediante convenios modificatorios conforme al Artículo 62 de la Ley N° 2051/2003".

Que la Dirección de Auditoria Interna ha emitido el informe D.A.T Nº 95/2021, de fecha 03 de agosto de 2021, donde concluye que el presente Convenio Modificatorio Nº 2 se ajusta a lo dispuesto en el Art. 62 de la Ley Nº 2051/2003, y recomienda la prosecución de los trámites administrativos correspondientes.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha emitido el Dictamen D.A.J Nº 1538/2021, de fecha 05 de agosto de 2021, donde concluye que se cumplen las formalidades legales exigidas para la formalización del Convenio Modificatorio Nº 2.

Que la Dirección de Vialidad ha emitido el Informe Técnico, en fecha 28 de julio de 2021, en donde manifiesta que no tiene objeciones a la propuesta del Convenio Modificatorio Nº 2.

POR TANTO; en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E :

Artículo 1°.- Aprobar la suscripción del Convenio Modificatorio N° 2 al Contrato S.G. Ministro Nº 302/2019, suscrito por el MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES y la empresa BENITO ROGGIO E HIJOS S.A., para la ejecución de las obras de "PAVIMENTACIÓN ASFALTICA DE VARIOS TRAMOS DE LA REGIÓN ORIENTAL - 4TA. TANDA - LOTE Nº 1: PAVIMENTACIÓN ASFALTICA DEL TRAMO MARIA AUXILIADORA - NATALIO".

Abg. Marino Ruiz Gaona
Jefe Área Verificación
Secretaría General - MOPC

M.O.P.C.

1866 (ciento ochenta y seis):

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 1983

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCION DEL CONVENIO MODIFICATORIO N° 2 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 302/2019, SUSCRIPTO ENTRE EL MOPC Y LA EMPRESA BENITO ROGGIO E HIJOS S.A., EN RELACION A LA ADJUDICACION DEL LLAMADO MOPC N° 51/2019 - "LICITACION PUBLICA NACIONAL PARA LA EJECUCION DE LA OBRA DE "PAVIMENTACIÓN ASFALTICA DE VARIOS TRAMOS DE LA REGIÓN ORIENTAL 4TA. TANDA -LOTE N° 1 PAVIMENTACIÓN ASFALTICA DEL TRAMO MARIA - AUXILIADORA - NATALIO", CON ID N° 364.906.

Artículo 2°.- Las modificaciones totales introducidas en la planilla de cantidades del Convenio Modificatorio N° 2, asciende a la suma total de Gs. 81.841.235.598 (guaraníes ochenta y un mil ochocientos cuarenta y un millones doscientos treinta y cinco mil quinientos noventa y ocho), I.V.A incluido, lo que representa un incremento de monto para el presente Convenio Modificatorio N° 2 en la suma de Gs. 33.822.225 (guaraníes treinta y tres millones ochocientos veinte y dos mil doscientos veinte y cinco), I.V.A incluido, respecto al monto total ampliado con la suscripción del Convenio Modificatorio N° 1, cuya ampliación total fue de Gs. 81.807.413.373 (guaraníes ochenta y un mil ochocientos siete millones cuatrocientos trece mil trescientos setenta y tres), I.V.A incluido, y un porcentaje de variación del 0,05% respecto al monto original del contrato, el cual fue de Gs. 68.328.344.162 (guaraníes sesenta y ocho mil trescientos veinte y ocho millones trescientos cuarenta y cuatro mil ciento sesenta y dos), I.V.A incluido. El Convenio Modificatorio N° 1 representó un porcentaje de variación del 19.73% y con el presente Convenio Modificatorio N° 2, con una variación del 0,05% respecto al monto del contrato original, por lo tanto, se tiene un porcentaje de variación total del 19,78%.

Artículo 3°.- La erogación establecida en el Artículo 2°, de la presente Resolución, será financiada con recursos previstos para el efecto, en el Presupuesto General de Gastos de la Nación asignado a este Ministerio.

Artículo 4°.- Con el presente Convenio Modificatorio N° 2 no se modifica el plazo de ejecución de la obra aprobado en el Convenio Modificatorio N° 1, manteniéndose la fecha de terminación el 25 de diciembre de 2021.

Artículo 5°.- El Convenio Modificatorio N° 2 mantiene la vigencia del contrato hasta la recepción definitiva de la obra.

Artículo 6°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

COPIA

ARNOLDO WIENS DURKSEN
Ministro

AWD/RR

Abg. Marino Ruiz Gaona
Jefe Area Verificación
Secretaria General - MOPC

M.O.P.C.